

00467



Luis Humberto Navas D  
Quito - Ecuador

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO**

0000001

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PARDALISERVICES S.A.**

**CUANTIA: US\$2'550.000,00**

**DI: 4/COPIAS**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de junio del dos mil doce, ante mí doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto de este Cantón, comparece el señor Jorge Alberto Herrera, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de Pardalисervices S.A., según consta del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad argentina, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y el que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de aumento de capital suscrito y reforma de estatuto social de una compañía anónima, al tenor de las siguientes

cláusulas:           **CLAUSULA PRIMERA.-COMPARECIENTES:**

Comparece el señor Jorge Alberto Herrera, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de Pardaliservices S.A. El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.   **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a)

Pardaliservices S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Quito el dos de diciembre de dos mil once, fue inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el trece de los mismos mes y año. b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas reunida el ocho de junio de dos mil doce, decidió el aumento de capital suscrito y la reforma de estatuto social de la compañía y autorizó al representante legal para el perfeccionamiento de estas decisiones.   **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y**

**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** El compareciente, en la calidad invocada y en cumplimiento de lo indicado en la Junta de Accionistas de ocho de junio de dos mil doce declara aumentado el capital suscrito y reformado el estatuto social, de acuerdo con lo aprobado en la referida Junta de Accionistas.   **CLAUSULA CUARTA.-**

**DECLARACION.-** El compareciente señala que la inversión de la sociedad accionista que participa en este aumento de capital, la compañía de nacionalidad española Servicios Libertador S.L., es extranjera directa.

Usted Señor Notario, se servirá agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Bruno Pineda Cordero, abogado con matrícula profesional número tres mil trescientos cincuenta y ocho (3358) del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que le fue leída íntegramente por mí, el Notario al compareciente, quien lo

Notaria 5ta



acepta y se ratifica en el contenido y para constancia firma conmigo en  
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Alberto Herrera'.

**Jorge Alberto Herrera**

**C.I.: 172614631-7**

0000002

Notaria 5ta



*Dr. Humberto Navas Dávila*  
**NOTARIO QUINTO  
QUITO**

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE "PARDALISERVICES S.A."**

En la ciudad de Quito, el 8 de junio del año dos mil doce, a las 8H00 se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PARDALISERVICES S.A.**, en el local ubicado en la avenida 12 de Octubre y Lincoln, Torre 1492, se encuentran presentes los siguientes accionistas:

Accionista	Capital Suscrito y Pagado	Número de Acciones
Servicios Libertador S.L. representado por Bruno Pineda	USD 859.999	859.999
Tecpetrol S.A. representado por Bruno Pineda	USD 1	1
<b>TOTAL</b>	<b>USD 860.000</b>	<b>860.000</b>

En los términos del Art. 238 de la Ley de Compañías, el representante de ambos accionistas aprueba constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, y así mismo resuelve tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento sobre el aumento de capital y reforma del estatuto social

Se designa para presidir la Junta al Dr. Bruno Pineda Cordero y como Secretario Adhoc al Dr. Edgar Acosta Grijalva.

El Presidente Adhoc declara formalmente instalada la reunión y dispone que se trate el primer y único punto del orden del día. El Presidente Adhoc indica que es necesario capitalizar la compañía, mediante compensación de créditos de la cuenta aporte para futura capitalización, de acuerdo con la forma y montos que constan en el siguiente cuadro:

Accionistas	Capital Actual USD	Capital Suscrito y pagado por compensación de créditos aporte futura capitalización USD	Capital total USD	Número de Acciones
Servicios Libertador S.L.	859.999	2.550.000	3.409.999	3.409.999
Tecpetrol S.A.	1	0	1	1
<b>Total</b>	<b>860.000</b>	<b>2.550.000</b>	<b>3.410.000</b>	<b>3.410.000</b>

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad el aumento de capital en los términos indicados. La accionista Tecpetrol S.A. renuncia expresamente a su derecho de preferencia en este aumento de capital.

Toma nuevamente la palabra el Presidente Adhoc quien indica que como consecuencia



del aumento de capital suscrito aprobado se hace necesario reformar la parte pertinente del estatuto social, para lo cual propone el siguiente texto: **ARTÍCULO CINCO: CAPITAL.-** El capital suscrito de la Compañía es de tres millones cuatrocientos diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.410.000,00), dividido en tres millones cuatrocientas diez mil acciones indivisibles, ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, numeradas de la cero cero uno a la tres millones cuatrocientas diez mil." La Junta por unanimidad aprueba el texto sugerido y autoriza al representante legal para suscribir cuanto documento público y privado y para realizar los actos necesarios para perfeccionar el aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social aprobados en esta Junta General de Accionistas.

0000003

Cumplido el objeto para el cual se reunió la Junta, se concede un momento de receso para la elaboración del acta, la cual una vez elaborada da lugar a que se reinstale la sesión, el acta es leída a todos los presentes quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones. El Presidente levanta la sesión siendo las 8H45.

p. Servicios Libertador S.L.  
y p. Tecpetrol S.A.  
Bruno Pineda Cordero  
Presidente Adhoc

Edgar Acosta Grijalva  
Secretario Adhoc

Quito, 19 de diciembre de 2011

Señor  
**Jorge Alberto Herrera**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la Compañía PARDALISERVICES S.A. reunido el día de hoy resolvió por unanimidad nombrarlo a usted como **Gerente General** de la compañía, por el periodo estatutario de TRES AÑOS, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Como **Gerente General** de la compañía, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la misma.

**PARDALISERVICES S.A.** fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila, el 8 de diciembre de 2011 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 13 de los mismos mes y año.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,



**Bruno Pineda Cordero**  
**Secretario Adhoc**

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, Quito, 19 de diciembre de 2011.



**Jorge Alberto Herrera**  
Cédula de Identidad No. 172614631-7

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo en No. **170-9-7-142** del Registro

de Comercio, Montevideo, Tomo No.

**19 DIC 2011**



Quito, el



IDENTIDAD 172514631-7

JORGE ALBERTO HERRERA

CHUBUT/ARGENTINA

11 FEBRERO 1966

EXT. 49 45692 100492 M

QUITO/PCHA-2009-EXT.



0000004

ARGENTINA E3344 I2222.

CC. MARIEL GABRIELA DEL MANZO DE HERRERA

SUPERIOR APODERADO GENERAL

EDGARDO RUBEN HERRERA

NORMA ALICIA FERNANDEZ

QUITO-20-5-2009

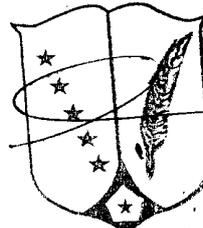
QUITO%20-5-2021 AFP

PV 0850801



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>3a</sup> COPIA  
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMANADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR  
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

*Dr. Humberto Navas Davila*  
NOTARIO QUINTO  
QUITO





**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

0000005

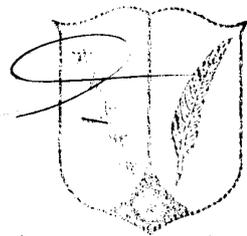
NOTARIA  
QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON: Mediante Resolución número  
SC.IJ.DJC.Q.12.004141 dictada por el Doctor  
Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de  
Compañías, de fecha 09 de agosto del 2012, se  
resuelve aprobar el aumento de capital de USD.\$  
860.000,00 a USD.\$ 3'410.000,00; y reforma de  
estatutos de PARDALISERVICES S.A., de cuyo  
particular tomé nota al margen de las  
escrituras de CONSTITUCIÓN y de AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la indicada  
compañía, celebradas ante mí Notario Quinto del  
cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila,  
el 02 de diciembre del 2011 y el 08 de junio  
del 2012 respectivamente.- Quito, a catorce de  
agosto del año dos mil doce.-

Notaría 5ta

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



Luis Humberto Navas D  
Quito - Ecuador

0000006

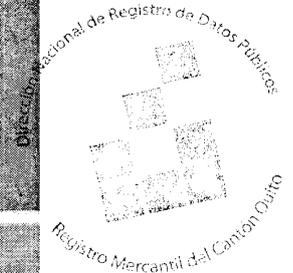


**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 09 de agosto de 2.012, bajo el número **2742** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4209** del Registro Mercantil de trece de diciembre de dos mil once, fs. 3783, Tomo 142.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"PARDALISERVICES S.A."**, otorgada el ocho de junio del año dos mil doce, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030508**.- Quito, a veintidós de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp. 





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.004141**

0000007

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de junio de 2012, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de PARDALISERVICES S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. CS.IJ.DJC.Q.12.3229 de 7 de agosto de 2012 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.12.0571 de 17 de julio de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

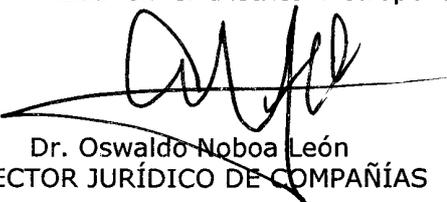
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD\$860.000,00 a USD\$3.410.000,00 y reforma de estatutos de PARDALISERVICES S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 de agosto de 2012.

  
Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

MEG/  
EXP. 143420  
Tr. 01.1.12.000648

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 2792  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 193  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 738 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 AGO. 2012

Dr. Rubén Enrique Aquino López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
PERUQUENA QUITO

